

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 21 de Agosto de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### PARTIDO DE AOIZ.

##### FINCAS URBANAS.

*Propios de la villa do Urroz.*

Mayor cuantia.

Inventario número 31. = Expediente núm. 9.  
= Un molino arinero perteneciente á los Propios de la villa de Urroz existente, próximo al puente principal del rio, que pasa la carretera, con su

P 37

presa y acequias, tiene 71 pies de lóngitud con 35 y 1/2 de latitud, ó sean 2520 id. cuadrados de superficie al cubierto, y un huertecito pegante al mismo de 3378 pies cuadrados al descubierta, consta de un piso de nivel de tabla: Los peritos lo han tasaado en 7500 rs. de renta y en 150933 rs. para venta: lo lleva en arriendo Florencio Vilches y paga 10016 rs. al plazo 15 de Marzo de cada año: La Administracion de propiedades y derechos del Estado de la provincia ha capitalizado, la que produce en 180288 rs. los cuales servirán de tipo en la subasta. Se previene que sobre esta finca grabita un censo de 495 rs. de rédito anual, pagadero el dia 8 de Noviembre, á favor de D. Francisco Marco, D. Babil Aldaz y D. José Ramon Iturria vecinos de Urroz, cuyo capital se rebajará del precio del remate.

#### 2.º SUBASTA.

*Instruccion pública inferior.*

##### PARTIDO DE TUDELA.

*Fincas urbanas. Mayor cuantia.*

Inventario núm. 9 = Expediente núm. 2. =

Una casa situada en la ciudad de Tudela, calle de Chapinería, señalada con el núm. 9, procedente del Colegio de Castelruiz ó Instituto de 2.ª enseñanza, lindante á las de los números 7, propia de D. Manuel Jadraque, y 11 de D. Cristóbal Lopez, y por la trasera al referido Instituto, tiene de sitio solar 1980 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 53 centeáreas, 72 decímetros y 24 centímetros cuadrados, y 552 id. al descubierta en un patio, y en otro que dá de este á la cuadra; en este segundo se halla un pozo, los que equivalen á 41 centeáreas, 14 decímetros y 89 centímetros cuadrados, consta de tres pisos, y su fábrica se compone de piedra mampostería y ladrillos, hallándose todo en buen estado; Los peritos la tasaron en 1200 rs. de renta anual y 52355 rs. para venta, la lleva en arriendo D. Cahetano Lasala, por 800 rs. de renta, al plazo 14 de Octubre de cada año y la Administracion de propiedades y derechos del Estado de la Provincia, la capitalizó en 14400 rs. se sacó á subasta el dia doce de Mayo último, con las condiciones y aclaraciones que los referidos peritos declararon necesarias y son las siguientes: 1.ª que del mencionado pozo que se halla en el segundo patio ó paso para la cuadra tendrán, como en el dia tienen, derecho á sacar agua para el uso de su casa D. Juan Jadraque, sus herederos y sucesores, pasando al referido pozo por su casa y no por la que se vende, y ha de ser por la puerta que en la actualidad existe, no tolerándole hacer puerta mayor que seis pies castellanos de altura y dos id. de anchura, esto es de luz, pues no puede alegar mas derecho que el que se halla en posesion: 2.ª Que en la sobre dicha cuadra trasera de la casa, que actualmente se halla ocupando el inquilino de la misma, no tendrá el comprador mas derecho que de la puerta principal y el plan terreno y sus paredes hasta la altura del enmaderado del primer piso horizontal, por que de hallá para arriba es y será dueño el mencionado Colegio de 2.ª enseñanza á cuyo edificio se halla agregado. Y no habiendo tenido licitadores, la junta superior de ventas en sesion del dia 18 de Junio próximo pasado, acordó se sacase á 2.ª subasta por el ti-

po menor que es la capitalizacion, y en cumplimiento á aquella disposicion se hace por los 14400 rs. á que asciende.

*Bienes del Estado.*

**PARTIDO DE ESTELLA.**

*Fincas urbanas.*

*Mayor cuantia.*

Inventario núm. 62.—Espediente núm. 137  
Una casa situada en la Villa de Mañeru, calle de la Fé y de la Esperanza, lindante á las de D. Joaquin Beriain y D. Juan Fernandez, señalada con el núm. 14, tiene de sitio solar 2567 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 99 centeáreas, 29 decímetros y 56 centímetros cuadrados, consta de dos pisos y un desban; su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y ladrillos, todo en buen estado: Los peritos la han tasado en 800 rs. de renta y en 29090 id. para venta: la llevan en arriendo Tomás Sanz y Marcos Lengaran, pagando 500 rs. de renta á los plazos de 4 de Agosto y 14 de Setiembre de cada año: La Administracion de propiedades y derechos del Estado ha capitalizado la que produce en 5400 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

*Beneficencia.*

*Fincas urbanas.*

*Menor cuantia.*

Inventario núm. 43.—Espediente núm. 125.  
—Una casa situada en la calle de medio, de la Ciudad de Viana, procedente de la Beneficencia de la misma, señalada con el núm 40, linda á las de los números 38 y 42, tiene de sitio solar 1020 pies cuadrados de superficie, equivalentes á 79 centeáreas, 19 decímetros y 3 centímetros, consta de bodega, planta baja, tres pisos y solana, su fábrica se compone de mampostería, ladrillos y adobes: los peritos la han tasado en 352 rs. de renta y en 13521 rs. para venta, la lleva en arriendo Andrés Piudo y paga 352 rs. 96 céntimos, al plazo 24 de Junio, por los cuales la ha capitalizado la Administracion de Propiedades en 6353 rs. 28

céntimos, servirá de tipo en la subasta la tasación.

Inventario número 48.—Espediente número 126.—Un pozo para acumular nieve, situado en el término de Torrebiento, jurisdicción de la Ciudad de Viana, procedente de Beneficencia de la misma, consta de 24 pies castellanos de profundidad y 19 de diámetro, luz del pozo con mas dos bóvedas de mampostería, ha sido tasado en 6240 rs., no produce renta, y servirá de tipo en la subasta la tasación.

Inventario número 50.—Espediente número 127.—Una casa, situada en la calle de Abajo de la ciudad de Viana, procedente de Beneficencia, señalada con el núm. 8, linda á las de los núms. 10 y 6, consta de 860 pies cuadrados ó sean 70 centeáreas, 76 decímetros y 85 centímetros cuadrados, cuyo edificio se compone de planta baja, 3 pisos y medio desban, y su fábrica es de sillería, mampostería, ladrillo y adobe, la han tasado en 200 rs. de renta y en 6238 rs. para venta, la lleva en arriendo Fermín Armeñanzas, y paga 200 rs. al año, plazo 24 de Julio, y la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia, ha capitalizado la que produce en 3600 rs., servirá de tipo en la subasta la tasación.

Inventario número 40.—Espediente número 128.—Una casa situada en la calle de Abajo, de la Ciudad de Viana, procedente de Beneficencia, señalada con el núm. 18, linda á las de los números 20 y 16 tiene 840 pies cuadrados, ó sean 65 centeáreas, 21 decímetros, y 54 centímetros cuadrados, consta de planta baja, tres pisos y solana, su fábrica se compone de sillería, mampostería, ladrillo y adobe, la han tasado en 250 rs. de renta, y en 7192 rs. para venta, la lleva en arriendo Manuel Ibarrola, y paga 250 rs. al año, plazo 24 de Junio, y la Administración de Propiedades y

derechos del Estado de la Provincia, ha capitalizado la que produce en 4500 rs. servirá de tipo en la subasta la tasación.

Inventario núm. 42.—Espediente núm. 129.—Una casa situada en la calle del Medio de la Ciudad de Viana, procedente de Beneficencia, señalada con el núm. 15, linda á las de los números 13 y 17, consta de 396 pies cuadrados, ó sean 30 centeáreas, 74 decímetros y 43 centímetros cuadrados, cuyo edificio consta de planta baja, dos pisos, medio entresuelo, y medio desban, su fábrica se compone de piedra mampostería, ladrillo y adobes, la han tasado en 180 rs. de renta y en 3128 rs. para venta: la lleva en arriendo Francisco Gonzalez y paga 188 rs. 24 céntimos al año, plazo 24 de Junio, y la Administración de propiedades y derechos del Estado de la provincia ha capitalizado la que produce en 3588 rs. 32 céntimos, servirá de tipo en la subasta la tasación.

Inventario núm. 41.—Espediente núm. 130.—Una casa situada en la calle de Abajo, de la Ciudad de Viana, procedente de Beneficencia, señalada con el núm. 45, linda á las de los números 43 y 47, tiene de sitio solar una área, 15 centeáreas, 58 decímetros y 71 centímetros cuadrados, ó sean 1370 pies cuadrados, consta de planta baja, dos pisos y medio, y medio desban, y su fábrica se compone de sillarejos, mampostería, ladrillo y adobe. Los peritos la han tasado en 320 rs. de renta y 12332 rs. para venta: la lleva en arriendo Miguel Chasco y paga 320 rs. al año, plazo 24 de Junio, y la Administración de propiedades y derechos del Estado de la provincia, ha capitalizado la que produce en 5760 rs. servirá de tipo en la subasta la tasación.

Inventario núm. 44.—Espediente núm. 131.—Una casa situada en la calle del Medio, de la Ciudad de Viana, procedente de Beneficencia,

señalada con el núm. 12, linda á las de los números 10 y 14, tiene de sitio solar 980 pies cuadrados, ó sean 76 centeáreas, 8 decímetros, 46 centímetros cuadrados, consta de planta baja dos pisos y medio, y su fábrica se compone de sillería, mampostería, ladrillo y adobe: ha sido tasada en 330 rs. de renta y en 7344 rs. para venta: la llevan en arriendo Cárlos Duque y Santos Zarzuelo, y paga el 1.º 188 rs. 25 céntimos, y el 2.º 141 rs. 25 céntimos al año, ambos al plazo 24 de Junio, y la Administracion de propiedades y derechos del Estado de la provincia ha capitalizado la que producen en 5931 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas

que las manifestadas pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el Juzgado de Estella, y en la Villa y Corte de Madrid, respecto de las de mayor cuantía.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Cárlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 18 de Julio de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

*Juan Monreal.*

---

Sisto Diaz de Espada, editor.

---

Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.